

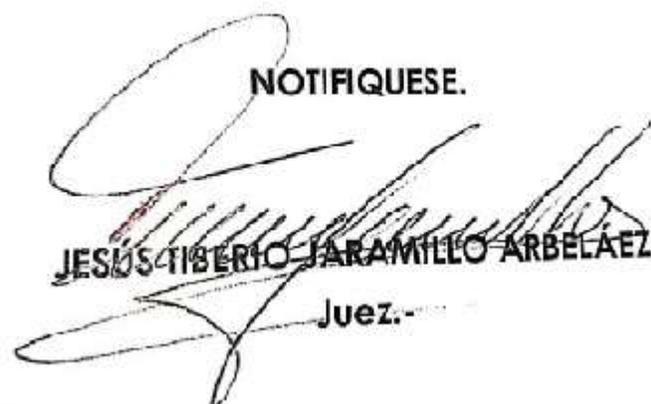
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de octubre de dos mil veintidós

2022-00390

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el art. 100 del C. de la Infancia y la Adolescencia, modificado como se encuentra por el art. 4º de la Ley 1878 de 2018, previamente resolver la situación jurídica definitiva de MICHEL CAMILA MÚNERA MONTIEL, a fin de corregir la actuación surtida hasta el momento y por echarse de menos el traslado, por el término de cinco (5) días, se corre traslado a los interesados de las diferentes pruebas obrantes en el expediente.

NOTIFIQUESE.



JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-

b.p.m.